



Ayuntamiento de Lebrija

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

En la Ciudad de Lebrija, y en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día cinco de junio de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente Don **D. JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Ttes. de Alcaldes:

D^a TERESA SERRANO HERRERA, 2º Tte. de Alcalde
D^a M.^a PAULA GARCÍA GUTIÉRREZ, 4º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MANUEL CARO GUERRA, 5º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MARCHAL VELA, 6º Tte. Alcalde
D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, 7º Tte. de Alcalde

NO ASISTEN

D. DAVID PÉREZ HORMIGO, 1er Tte. de Alcalde
D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 3º. Tte. de Alcalde

Asistido por el Secretario General D. Manuel Jaramillo Fernández da fe del acto, y por el Interventor Accidental D. Luis Blasco Macías a efectos de carácter económico, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Abierta las actuaciones por la Presidencia, se procede al estudio y resolución de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 29-05-2024.
- 2.- Dación de cuenta de contratos menores desde fecha 24-05-2024 al 30-05-2024.
- 3.- Asuntos declarados de previa urgencia.
- 4.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29-05-2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización,



Ayuntamiento de **Lebrija**

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al Borrador de la aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 29-05-2024 no planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la reunión anterior celebrada el día 29-05-2024.

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE CONTRATOS MENORES DESDE FECHA 24-05-2024 al 30-05-2024.

Tomaron razón de los mismos.

PUNTO TERCERO.- ASUNTOS DECLARADOS DE PREVIA URGENCIA.

Previa la declaración de la urgencia y aprobada por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar por unanimidad los siguientes asuntos:

PRIMERO

“Considerando que mediante acuerdo plenario de la Diputación Provincial de Sevilla de 29 de diciembre de 2020 se aprueba definitivamente el “Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020–2021”, con los programas que lo integran, entre otros, el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso por los Entes Locales de la Provincia. Dicha aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 8 (suplemento número 1), el 12 de enero de 2021.

Posteriormente, mediante acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2021 se ratificaron diversas resoluciones de la Presidencia sobre variaciones puntuales y rectificaciones de erratas en diversos Programas, habiéndose publicado en el BOP número 26, de 2 de febrero de 2021.

Con fecha de 18 de mayo de 2021 mediante acuerdo plenario se aprobó inicialmente la «Modificación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020–2021 (Plan Contigo), derivado de la ampliación de su financiación», posteriormente elevada a definitiva a través de acuerdo plenario de 24 de junio de 2021, tras la fase de información pública y alegaciones.

Posteriormente, el 30 de septiembre de 2021 se aprobó inicialmente mediante acuerdo plenario la «Modificación del Plan Provincial de Reactivación Económica y social 2020-2021 (PLAN CONTIGO), derivada de la reformulación de los calendarios de Gestión y Transferencias que afectan a diversos programas», tras la correspondiente fase de información pública y alegaciones, se aprobó definitivamente el 10 de noviembre de 2021 (BOP n.º 261).



Ayuntamiento de Lebrija

Por último, el 24 de febrero de 2022 se aprobó inicialmente mediante acuerdo plenario la «Reprogramación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (PLAN CONTIGO) en lo referente al proceso de gestión y plazos de distintos programas», tras la correspondiente fase de información pública y alegaciones, se aprobó definitivamente el 30 de marzo de 2022 (BOP n.º 73).

Considerando que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de febrero de 2021 se aprueba solicitar a la Diputación de Sevilla la inclusión en el Programa de Empleo y ayuda empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020–2021 de las obra a ejecutar por este Ayuntamiento con cargo a dicho Programa.

Considerando que mediante acuerdo plenario de la Diputación Provincial de Sevilla de 24 de junio de 2021 se aprueba definitivamente la modificación del Plan de Reactivación Económica y Social 2020/2021, derivada de la ampliación de financiación.

Considerando las Resoluciones n.º 4500/2022, de 4 de julio de 2022, y n.º 4077/2023, de 19 de junio de 2023, de la Diputada Delegada del Área de Concertación, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de la Diputación de Sevilla, se aprueba definitivamente la concesión de subvenciones para la ejecución de los proyectos presentados por el Excmo. Ayuntamiento de Lebrija al programa de empleo y apoyo empresarial, encuadrado en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla 2020-2021 (PLAN CONTIGO), aprobado definitivamente por acuerdo Plenario de 29 de diciembre de 2020.

Considerando que con fecha 24 de enero de 2024 por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento se aprueba el proyecto correspondiente a obra a ejecutar con cargo a dicho programa, “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y MEJORA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS MARISMAS, DE PLAZA LAS MARISMAS A CALLE LINCE – LÍNEA 10 MODERNIZACIÓN Y/O MEJORA DE ESPACIOS PRODUCTIVOS DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO) de la Diputación provincial de Sevilla.

Considerando necesario contratar la ejecución de las obras correspondientes al citado proyecto, como resulta de la memoria justificativa del contrato de fecha 5 de febrero de 2024 suscrita por el Director del Área de Ejecución de Obras, D. Manuel Torrecillas Montoro.

Vista la Providencia de Alcaldía de 14 de marzo de 2024 de inicio del expediente de contratación administrativa de la ejecución de las obras correspondientes al meritado proyecto.

Considerando que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2024 se aprobó el expediente de contratación y se procedió a la apertura del



Ayuntamiento de Lebrija

procedimiento de adjudicación de la ejecución de las meritadas obras , *Expediente PAA/46/2024*, mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con el art. 159 LCSP, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos, con un presupuesto base de licitación de ciento dieciocho mil cuatrocientos setenta euros con setenta y cuatro céntimos de euro (118.470,74 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de veinticuatro mil ochocientos setenta y ocho euros con ochenta y seis céntimos de euro (24.878,86€) , lo que supone un total de ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y nueve euros con sesenta céntimos de euro (143.349,60€).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de ciento dieciocho mil cuatrocientos setenta euros con setenta y cuatro céntimos de euro (118.470,74 €), IVA excluido.

Visto que con fecha 20 de marzo de 2024 se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante para que durante el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación pudieran los interesados presentar las proposiciones que estimasen pertinentes, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las 23:59 horas del día 9 de abril de 2024.

Visto que, concluido el plazo de presentación de proposiciones, se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente, las propuestas realizadas por la Mesa de Contratación en sesiones celebradas los días 10 y 26 de abril de 2024, elevando, entre otros, propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES S.L ., NIF número B91114900.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 4 de junio de 2024.

Vista que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 2551/2023, de 23 de junio,

ACUERDO

PRIMERO: Admitir a la licitación a las empresas que se relacionan, por cumplir éstas con las condiciones de contratación y los requisitos de solvencia económica y financiera y de



Ayuntamiento de **Lebrija**

solvencia técnica o profesional de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según declaración responsable aportada:

LICITADORES	NIF/CIF
MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	B18565168
RUIZ LOBATO S.L	B91016733
JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B90453127
URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES, S.L.	B91114900
COMPAINGENIA, S.L.	B91989855
CONSTRUCCIONES RONDA LA MINA S.L.	B41615097
360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN, SL	B90137142

SEGUNDO: Rechazar la oferta presentada por la empresa OBRAS 89 SL , NIF. Número B1170445, por no haber subsanado, en plazo, las deficiencias notificadas mediante requerimiento de fecha 17 de abril de 2024, consistente en firma electrónica no válida.

TERCERO: Establecer la siguiente clasificación de las proposiciones por orden decreciente:

LICITADORES	NIF/CIF	OFERTA ECONÓMICA (€)	PUNTUACIÓN
URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES S.L .	B91114900	97.086,75	100



Ayuntamiento de Lebrija

RUIZ LOBATO S.L	B91016733	100.877,83	96,24
COMPAINGENIA, S.L.	B91989855	105.900,00	91,68
CONSTRUCCIONES RONDA LA MINA S.L.	B41615097	106,730,00	90,96
360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN, SL	B90137142	109.420,00	88,49
JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B90453127	114.336,11	84,91
MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	B18565168	118.000,00	82,28

CUARTO: Adjudicar el contrato de ejecución de las obras correspondientes al **“PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y MEJORA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS MARISMAS”, DE PLAZA DE LAS MARISMAS A CALLE LINCE, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, LÍNEA 10.3 (21KONAE4) MODERNIZACIÓN Y/O MEJORA DE ESPACIOS PRODUCTIVOS DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO)**, Expediente PAA/46/2024, a la empresa URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES S.L, NIF. Número B91114900, por un importe de noventa y siete mil ochenta y seis euros con setenta y cinco céntimos de euro (97.086,75€) , más el IVA correspondiente del 21 % por valor de veinte mil trescientos ochenta y ocho euros con veintidos céntimos de euro (20.388,22 €), lo que supone un total de ciento diecisiete mil cuatrocientos setenta y cuatro euros con noventa y siete céntimos de euro (117.474,97€), por considerarse lo más conveniente para el interés público en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo ejecutar el contrato conforme a dicho Pliego y sus Anexos, al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y al Proyecto aprobado, con un plazo de ejecución de tres (3) meses.

QUINTO: Notificar a los licitadores y candidatos la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.



Ayuntamiento de **Lebrija**

SEXTO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba las notificaciones de la adjudicación a los licitadores , y realizar y candidatos publicación de la misma en el Perfil del Contratante.

SÉPTIMO: El adjudicatario de la obra, está obligado a facilitar información relativa al empleo posibilitado a través de nuevas contrataciones para la ejecución de la obra objeto de esta licitación, debiendo suministrar los datos según formulario que se le facilitará con antelación al Acta de Recepción de las obras, momento en el que se habrá debido dar cumplimiento a la entrega de la información. Los datos a solicitar en ningún caso tendrán carácter nominativo, y se limitarán a datos globales -no personales- sobre días de trabajo que ha proporcionado la ejecución del proyecto, desagregados por edad, situación, procedencia, género y nivel de cualificación.

OCTAVO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en el Perfil de Contratante de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.”

PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No Hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y diez minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: José Benito Barroso Sánchez.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Manuel Jaramillo Fernández.-**